



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



**POLITÉCNICA**

**RESOLUCIÓN RECTORAL, DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE CONCRETA EL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA DEFINICIÓN DE UNA NUEVA ESTRUCTURA DE DEPARTAMENTOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) acordó en su sesión de 30 de mayo de 2013 los criterios para la constitución de los departamentos de la UPM. En el punto 3º del acuerdo adoptado, publicado en el Boletín Oficial de la UPM, se dispone, entre otros, lo siguiente:

*“A partir de la adopción de este acuerdo, los Departamentos podrán empezar a presentar sus propuestas de organización.*

*En enero de 2014, se elevará a la consideración del Consejo de Gobierno el nuevo mapa departamental de la UPM, ateniéndose a los requisitos anteriores.”*

Para desarrollar lo anterior y analizar en detalle las propuestas que se reciban, el Consejo de Gobierno creó en septiembre de 2013 la Comisión Asesora de Centros y Departamentos. A propuesta de dicha Comisión Asesora, en la sesión de 31 de octubre de 2013, el Consejo de Gobierno aprobó el “*Procedimiento para la Modificación de la Estructura de Departamentos de la UPM*”, que también puede consultarse en el Boletín Oficial de la UPM.

El punto 2 del artículo 4 de este último acuerdo dispone lo siguiente:

*“El Rector de la UPM convocará, mediante la correspondiente Resolución Rectoral publicada en el Boletín y en la web de la UPM, el proceso para definir una nueva estructura de departamentos, en el que podrán participar todos los miembros de la comunidad universitaria, planteando propuestas ajustadas a los criterios establecidos a tal fin por el Consejo de Gobierno de la UPM, referenciados en el artículo 1 de este procedimiento.”*

Para dar cumplimiento a lo anterior:

**DISPONGO:**

**1º.** Encargar a la Vicerrectora de Estructura Organizativa y Calidad de la Universidad Politécnica de Madrid, que tiene delegada la presidencia de la Comisión Asesora de Centros y Departamentos del Consejo de Gobierno, la admisión de las propuestas sobre la configuración de Departamentos, para que, a tenor de los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno el 30 de mayo de 2013 y del procedimiento aprobado por dicho órgano de gobierno colegiado, sean analizadas en la Comisión

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Asesora de Centros y Departamentos, con el objetivo de poder presentar la nueva estructura de departamentos a la consideración del Consejo de Gobierno en su reunión de enero de 2014.

**2º.** Las propuestas, dirigidas a la Vicerrectora de Estructura Organizativa y Calidad de la UPM, deberán presentarse en el Registro de la UPM, en cualquiera de sus sedes, antes de las 14:00 horas del 9 de enero de 2014.

**3º.** Las propuestas deberán ir firmadas por los proponentes y por todos los profesores que se citen en ellas y estén conformes con las mismas.

**4º.** Según el procedimiento acordado en Consejo de Gobierno, podrán presentar propuestas de constitución de nuevos Departamentos, los Directores de los actuales Departamentos, los Directores de Escuela y Decanos de Facultad, o grupos de personal docente e investigador de la UPM.

**5º.** Todas las propuestas de constitución de nuevos Departamentos deberán ir acompañadas de la certificación de los informes de los actuales Consejos de Departamento a los que esté adscrito el personal docente e investigador que se hubiera incluido en la propuesta.

**6º.** Todas las propuestas de constitución de nuevos Departamentos deberán ir acompañadas de la certificación de los informes de las Juntas de Escuela o Facultad de los Centros a los que estén adscritos en la actualidad tanto los actuales departamentos como el personal docente e investigador que se hubiera incluido en la propuesta.

**7º.** Todas las propuestas deberán incluir una relación de las asignaturas o materias, en las que viene impartiendo docencia el personal docente e investigador que se hubiera incluido en la propuesta, así como de las previsiones de aquellas de las que se podría hacer cargo el Departamento en cursos o planes de estudio de titulaciones aún no implantadas en la UPM. Esta relación de asignaturas o materias, se referirá tanto a las titulaciones con plan de estudios anterior al RD 1393/2007, así como a las de Grado, a las de Máster Universitario, y a los programas de Doctorado.

**8º.** Todas las propuestas deberán incluir la denominación que se sugiere para el nuevo Departamento, y darán detalle de las Escuelas, Facultades, Institutos Universitarios de Investigación, Centros de I+D+i y otros Centros o Estructuras propios de la UPM o compartidos, en los que se asuman responsabilidades docentes e investigadoras.

**9º.** Se encarga a la Vicerrectora de Estructura Organizativa y Calidad de la UPM la publicación y difusión de un formato tipo en el que los proponentes puedan concretar sus propuestas.

**10º.** Según el acuerdo relativo a criterios para la constitución de los departamentos en la UPM, adoptado por el Consejo de Gobierno en mayo de 2013, aquellos Departamentos que a fecha de 31 de julio de 2013 cumplieran los criterios adoptados por el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2013, podrán hacer las modificaciones que estimen oportunas a propuesta de sus Consejos de Departamento. En ese sentido, los actuales Departamentos incluidos en este grupo, deberán remitir certificación del acuerdo de su Consejo de Departamento en el que se recoja ya sea la decisión de no introducir modificación alguna o la de proponer los cambios que dicho Consejo considere. En todo caso, acompañarán dicho certificado de acuerdo con la información sobre personal docente e investigador que en el Departamento se integra y sobre las materias o asignaturas que imparten según lo especificado en el punto 7º de esta resolución.

**11º.** Encargar a la Vicerrectora de Estructura Organizativa y Calidad que tras la finalización del plazo al que se refiere la disposición 2º, traslade a la Comisión Asesora de Centros y Departamentos, la información sobre el PDI de la UPM que no estuviera incluido en ninguna de las propuestas recibidas para que esta Comisión pueda elevar a la consideración del Consejo de Gobierno la nueva estructura de Departamentos de la UPM, en la que deberá estar incluido todo el profesorado de la universidad.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**12º.** Se encarga a la Vicerrectora de Estructura Organizativa y Calidad de la UPM, en el marco de los acuerdos del Consejo de Gobierno, el desarrollo de cuantas disposiciones auxiliares sean necesarias para la realización de dichos acuerdos.